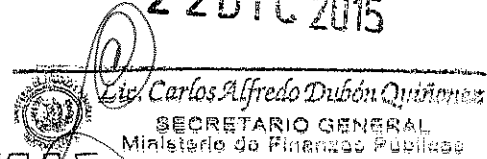


22 DIC 2015



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 243-2015

GUATEMALA, 22 de diciembre de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Ministerial número 491-2014 de fecha 01 de diciembre de 2014, fueron aprobados los Manuales de Organización y Funciones; y de Normas, Procesos y Procedimientos, de las Direcciones del Ministerio de Finanzas Públicas, así como la obligación de analizar constantemente su actualización y/o modificación a fin de mejorar el desempeño de las distintas unidades administrativas.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas en materia de su competencia, concluyó el procedimiento de coordinación y análisis a la Estructura Orgánica Interna de este Ministerio así como a los procedimientos administrativos utilizados por las distintas Dependencias en el ejercicio de sus funciones y atribuciones quienes propusieron modificaciones y actualizaciones integrando nuevos y eliminando aquellos que ya no están vigentes, los cuales deben ser aprobados por el Despacho Ministerial.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a) f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 9 numeral 1 del Acuerdo Gubernativo 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; y 8 del Acuerdo Ministerial número 148-2014 del 26 de marzo de 2014.

22 DIC 2015



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñones  
SECRETARIO GENERAL  
Ministerio de Finanzas Públicas

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar las actualizaciones y modificaciones efectuadas a los MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, de las siguientes Direcciones:

Tesorería Nacional, Asistencia a la Administración Financiera Municipal, Fideicomisos, Taller Nacional de Grabados en Acero, Recursos Humanos, Financiera, Asuntos Administrativos, Bienes del Estado, Auditoría Interna, Contabilidad del Estado, Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Asesoría Jurídica, Planificación y Desarrollo Institucional, Crédito Público, Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Secretaría General, Técnica del Presupuesto, Análisis y Política Fiscal, Comunicación Social, Tecnologías de la Información y Evaluación Fiscal.

**Artículo 2.** Aprobar las actualizaciones y modificaciones efectuadas a los MANUALES DE NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, de las siguientes Direcciones:

Tesorería Nacional, Asistencia a la Administración Financiera Municipal, Fideicomisos, Taller Nacional de Grabados en Acero, Recursos Humanos, Financiera, Asuntos Administrativos, Bienes del Estado, Auditoría Interna, Contabilidad del Estado, Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Asesoría Jurídica, Planificación y Desarrollo Institucional, Crédito Público, Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Secretaría General, Técnica del Presupuesto, Análisis y Política Fiscal, Comunicación Social, Tecnologías de la Información y Evaluación Fiscal.

**Artículo 3.** Se instruye al Director(a) de cada Dependencia, llevar a cabo la socialización de los cambios efectuados a cada manual e implementar las actualizaciones que por medio de este acuerdo se aprueban.

**Artículo 4.** La autoridad administrativa superior de cada dependencia podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los manuales identificados en este Acuerdo en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, debiendo ser aprobadas por el Despacho Ministerial.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

*Dorval Carías*

Dorval Carías  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Saúl Figueroa*  
Saúl Figueroa  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

